

Linda al norte con zona de rodamiento, al sur con muro, al este con subsuelo de la carretera de hidún y al oeste con plaza descrita como elemento nº 5.

Inscrita en el Tomo 304, Libro 303, Folio 79, Alta, 1.

Se hace constar que el mencionado local no constituye el domicilio habitual del deudor. La finca se encuentra libre de cargas.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 10 de julio de 2001, a las once horas, en el Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio Falcón nº 5, bajo.

El tipo de subasta para licitar se fija en 844.691 pesetas.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.- Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN BIENES:

Finca registral número: 17848

Naturaleza de la vivienda: LOCAL GARAJE, sito en Carretera de Hidún sn. Superficie construida: 10,1200 m<sup>2</sup>.

División horizontal: Cuota: 2,15000000. N° norden 6.

Linda al norte con zona de rodamiento, al sur con muro, al este con subsuelo de la carretera de hidún y al oeste con plaza descrita como elemento nº 5.

Inscrita en el Tomo 304, Libro 303, Folio 79, Alta, 1.

Se hace constar que el mencionado local no constituye el domicilio habitual del deudor. La finca se encuentra libre de cargas.

2.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberá identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostente.

3.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo del 20% del tipo, depósito que se ingresará en firme en la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que constan en el expediente, los cuales pueden ser examinados en la Oficina del Servicio de Recaudación.

7.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de esta Ciudad Autónoma, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el importe del depósito.

9.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre